

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2021

Doctora
NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Copia: Luis Eduardo Ladino U. – Líder Gestión de Siniestros AXA Colpatría

ASUNTO: Su comunicación fechada el 05 de mayo con referencia Póliza Multirriesgo No. 13325 – Siniestro 9-21-15366-2020 – Asegurado: Cintas Andinas de Colombia S.A.

Estimada Doctora Nancy:

Hemos realizado el análisis de cada uno de los conceptos y definiciones incluidas en sus comunicaciones fechadas el 05 y 12 de mayo, cuyos resultados no son concordantes con las pérdidas materiales y patrimoniales que nuestra empresa viene sufriendo desde la fecha de ocurrencia del incendio el 14 de marzo de 2020.

Con el apoyo de varios profesionales del Seguro hemos realizado la revisión de los conceptos, definiciones y resultados monetarios incluidos en sus comunicaciones precitadas, allegando a conclusiones que compartiremos con ustedes en esta comunicación, con el propósito de que sean estudiadas y pedirles muy encarecidamente la reconsideración de algunos conceptos, la aplicación de las definiciones del seguro y finalmente la revisión y recalcado de las pérdidas reclamadas, donde haya lugar.

Nos referiremos a los tres temas que están en proceso de definición:

1. MERCANCÍAS MATERIA PRIMA DE HOTMELT

Desde un principio después de la fecha del siniestro hemos mencionado la pérdida de la materia prima exclusiva para la fabricación de los productos de Hotmelt, y que no podía ser utilizada en otros procesos de la empresa por lo que el valor de esta mercancía era parte de la pérdida por el incendio del 14 de marzo de 2020 y que afectaba solamente la línea de producción de productos de Hotmelt.

Desafortunadamente nos equivocamos al pensar que era un tema que no tenía discusión y era de fácil resolución por parte de ustedes, pero para sorpresa en la etapa final de liquidación de la pérdida, ustedes como aseguradores afirman que la reclamación no es procedente porque las pérdidas señaladas "... están expresamente excluidas del amparo de

daño material de la póliza, por cuanto y tal cual como lo indica el asegurado, se tratan de pérdidas consecuenciales de la materia prima a causa del incendio....”

Y describe la exclusión aludida, en los siguientes términos:

1.1 EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS

1.6.1 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR:

U) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO LUCRO CESANTE, INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE UTILIDADES O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE MERCADO.

Contrario a la respuesta de AXA Colpatria, hemos concluido que la exclusión aludida no tiene correlación alguna con la naturaleza de la pérdida reclamada; así la aseguradora pretenda encajarla dentro de la exclusión mencionada.

Aclaremos que nosotros como asegurados, contrario a lo manifestado en su comunicación, no hemos calificado la pérdida como pérdidas consecuenciales de la materia prima a causa del siniestro. Hemos reclamado la pérdida de la materia prima que era utilizada para fabricar los productos de Hotmelt, cuyas instalaciones donde se operaba fue totalmente destruida por un incendio, causando lógicamente la pérdida de esta materia prima. Es como si esta materia prima se hubiera quemado en el incendio.

Hemos consultado varias fuentes, y en todos los casos las personas consultadas definen las PERDIDAS CONSECUENCIALES como pérdidas patrimoniales originadas por la ocurrencia de un daño; es decir, se refieren a la pérdida de beneficios y utilidades; concordando literalmente con la exclusión mencionada por ustedes relacionada con el lucro cesante y extensión de coberturas, como el incremento de costos de operación, pérdida de ingresos, pérdida de utilidades, pérdidas de mercado; todas ellas relacionadas con el amparo de Lucro Cesante.

Al tratar de consolidar los dos conceptos, no hay paridad o relación entre sí. Por parte de CINTANDINA la pérdida reclamada es el costo de materia prima que no se puede utilizar; y por parte de AXA COLPATRIA se refieren a Lucro Cesante.

La reclamación se presenta por el costo de la mercancía y no se está reclamando la utilidad que esa materia prima después de procesarla pudiera generar.

Por lo anterior, invitamos a AXA Colpatria, a revisar la reclamación que estamos presentando y en tal caso estamos atentos a escuchar propuestas diferentes a encajar la reclamación en una exclusión que en su interpretación literal no es aplicable a la exposición de la pérdida que hemos tenido. Como lo mencionamos anteriormente a causa del siniestro no podemos utilizar esa materia prima y es como si se hubiera quemado en el incendio.

2. MAQUINA MARKANDY 2D

Es un tema pendiente de reconocimiento por parte del seguro, en donde estamos en diferentes orillas con decisiones ciertas sobre supuestos e interpretaciones, y solo eso por interpretaciones, que conlleva a la Aseguradora al no reconocimiento de la suma de \$269.884.759.

En su comunicación se refieren en los siguientes términos:

ii) Reconsideración Base de liquidación maquina Markandy 2.

Al validar nuevamente la solicitud, indicamos que no encontramos argumento técnico adicional para proceder a reconsiderar la liquidación. Es importante mencionar que nuestra posición se fundamenta en la investigación de la firma Invesfire, quienes determinaron que el incendio se genera en este equipo como consecuencia de la ignición de vapores inflamables del etanol (praimer), producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora; razón por la cual, esta aseguradora procede con la liquidación y pago de la indemnización de la maquina Markandy No 2, por la cobertura de Rotura de Maquinaria, según parámetros dados en las condiciones generales de la póliza de seguro, y mencionados a ustedes mediante comunicación de fecha 25 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 19 de marzo de 2021 en correo remitido directamente a AXA Colpatria propusimos otro mecanismo para resolver las diferencias utilizando fuentes externas, a la que a la fecha no hemos recibido respuesta alguna. El texto del correo enviado a Luis Ladino dice textualmente.

2. Como recordarás, el Ajustador en la liquidación del daño material indicó que el incendio provenía de un daño interno de una de las máquinas y liquidó su pérdida bajo el amparo de Rotura de Maquinaria, aplicando depreciación y demás condiciones de póliza que nos afecta patrimonialmente en \$270.000.000; a pesar de las insistencias no logramos ningún acuerdo al respecto y quisiera saber si la Compañía está dispuesta a someter esta decisión a un tribunal de arbitramento, una audiencia de conciliación o al concepto de un tercero calificado, todo en aras a mantener y preservar las excelentes relaciones comerciales que nos han unido. Destacamos que no estamos de acuerdo con la opinión del Ajustador a la que Ustedes se han adherido, ya que hay múltiples factores encaminados a la causa del incendio, todos ellos presumibles porque las evidencias y pruebas quedaron destruidas, lo cual genera la duda y por ende el beneficio a nuestro favor.

3. LUCRO CESANTE

Para mayor claridad a los conceptos que se ilustrarán más adelante, es importante que ustedes conozcan algunas generalidades de CINTANDINA S.A., las circunstancias de la

pérdida y la afectación que hemos soportado desde el 14 de marzo del 2020 día del incendio que afectó totalmente la bodega donde se fabricaba la línea de Hotmelt.

CINTANDINA es una empresa netamente industrial cuyas operaciones de manufactura se desarrollan en la ciudad de Cali en varios locales que se encuentran claramente descritos en la póliza de seguros. La producción básicamente se compone de dos líneas de producción, denominadas internamente como Acrílico, adhesivo base agua; y Hotmelt, adhesivo base caucho; de las cuales la línea de Hotmelt, es un producto especial para clientes específicos y proceso de producción único a nivel nacional con ventas de gran volumen en el exterior, lo que la diferencia de la otra línea de producción que podríamos denominarla producción Acrílico muy competida en el mercado nacional y de consumo general en la industria y comercio.

En esta forma la línea Hotmelt fue destruida por las llamas en su totalidad y hasta la fecha de emisión de esta comunicación aún no ha podido ser restituida la bodega donde estaba ubicado el proceso ya que hubo necesidad de repararla totalmente.

Precisamente para evitar la pérdida del 100% de las ventas de esta línea especial de Hotmelt, nuestro departamento de investigación y desarrollo inmediatamente después del siniestro iniciaron estudios de laboratorio para desarrollar otros productos de similares características que cumplieran con los niveles de calidad y oportunidad de producción, y lo más importante que los nuevos productos fueran aceptados por los clientes. Si hubiéramos esperado a reponer la maquinaria y que estuviera lista la bodega para reiniciar las operaciones de Hotmelt, las consecuencias hubieran sido catastróficas para la empresa y para el seguro de Lucro Cesante acarreando una pérdida total de ingresos del 100% durante 12 y más meses.

Estos nuevos productos parcialmente fueron siendo aceptados por algunos clientes y con el apoyo de servicios de impresión de terceros, se alcanzó a recuperar aproximadamente el 40% de las ventas proyectadas y esperadas de la línea de Hotmelt, es decir que hoy mayo de 2021 aún seguimos afectados por cuanto no hemos recuperado algunos productos llamados internamente como lomos, espárragos, etc.

Con la información anterior, reiteramos las siguientes conclusiones las cuales serán de gran utilidad para evaluar las apreciaciones en la liquidación de la pérdida por lucro cesante.

- El seguro de lucro cesante siempre ha sido comprado para cubrir las operaciones de la manufactura, dejando de lado las operaciones comerciales, por cuanto en caso de siniestro estas operaciones son restablecidas inmediatamente, y el riesgo transferido al Seguro se limita a la compra del seguro de daño material, excluyendo de esta manera la cobertura de Lucro Cesante para el artículo de mercancías no manufacturadas por la empresa.
- A partir de la fecha del siniestro el 14 de marzo de 2020, la línea Hotmelt se acabó como producto específico y desde esa fecha hemos venido en forma escalonada

sustituyéndolos con nuevos productos, utilizando durante todo el tiempo servicios de impresión con terceros, que a la fecha aún se mantienen.

- A la fecha, mayo de 2021, las operaciones no han sido normalizadas y tampoco hemos recuperado el nivel de ingresos esperados y proyectados.

Una vez presentadas las anteriores generalidades y conclusiones, presentamos a continuación los fundamentos y argumentos suficientes y necesarios para realizar la revisión y ajuste de la liquidación presentada, de los cuatro (4) temas en los cuales persisten diferencias, a saber:

- i) Utilidad Bruta Asegurada
- ii) Utilidad Bruta Asegurable - Seguro insuficiente
- iii) Ahorro de Gastos y costos fijos
- iv) Existencias Acumuladas
- v) Otros temas pendientes

UTILIDAD BRUTA ASEGURADA

Anualmente con anticipación a la fecha de renovación del seguro, es normal trabajar con proyecciones para el seguro de la nueva vigencia. En esta forma con el apoyo profesional del Corredor de Seguros AON se diligenció el formulario para calcular el valor de la Utilidad Bruta para la vigencia del año 2020 por la suma de \$14.893.329.000 cuya estructura efectivamente incluyen solamente los ingresos proyectados de la operación de manufactura, excluyendo de esta forma los resultados de las operaciones comerciales, como se muestra continuación los apartes del formulario.

En la siguiente imagen se muestra la primera sección del formulario en donde se registran los ingresos proyectados para la vigencia del 2020 siendo un valor global sin mencionar valores individuales por líneas de negocio, división, sección o productos, proyectando ingresos por la suma de \$51.642,9 millones como un valor global de la empresa para la línea de manufactura.



**SEGURO DE LUCRO CESANTE - FORMA INGLESA
FORMULARIO PARA ESTABLECER SUMAS ASEGURADAS**

Cuando se trata de establecer la Utilidad Bruta Anual para efectos de ajuste de prima, solo debe llenarse hasta el punto G.

Nombre de la Empresa : **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA**
Dirección de la empresa: **CARRERA 2 37 50**

Cifras correspondientes a las reales del
año fiscal de 2019 a
al presupuesto del 2020

ITEM I - UTILIDAD BRUTA

A. Ventas netas del año (ventas, menos descuentos concedidos y devoluciones)	\$ 51.642.962.000
B. Otros ingresos derivados de la operación (ver nota 1)	\$ 0
C. Inventario de productos terminados al fin del año	\$ 1.106.848.000
TOTAL INGRESOS	\$ 52.749.810.000

El renglón B, de esta primera parte del formulario, tiene una referencia de ver nota 1, la que menciona lo siguiente:



INSTRUCCIONES

NOTA 1 Se deben incluir únicamente los ingresos que se afectarían por la paralización de las operaciones del negocio.

Se interpreta en esta forma que CINTANDINA tuvo la intención de asegurar solamente los ingresos que se afectarían por la paralización. Es lógico que los ingresos que se podrían afectar por la paralización de la operación parcial o total definitivamente son los ingresos generados por los productos manufacturados por la empresa. Por el contrario, los ingresos de los productos no manufacturados por la empresa, mayormente consistentes en máquinas encintadoras, repuestos para máquinas y dispensadores de cintas en varias referencias, las

que en caso de un siniestro ya sea de incendio o maquinaria no tendría efecto alguno por cuanto las operaciones de compra y venta se mantendrían sin interrupciones.

La segunda sección del formulario muestra los valores a deducir, que claramente se refieren a: D. Inventario de productos terminados al principio del año; E. Gastos variables y los define acertadamente como aquellos que varían proporcionalmente a la producción; dentro de este ordinal también se incluye E1. Costos de materias primas; E2. Fletes que continúan bajo contrato; E3. Otros gastos; F. Nómina.

DEDUCIR:	\$ 32.749.810.000
D. Inventario de productos terminados al principio del año (valorizado con el mismo sistema contable utilizado para el inventario final. (Ver nota 2)	\$ 1.299.858.000
E. Gastos variables (son los que varían proporcionalmente a la producción):	1.859.512.000
1. Costos de materias primas, menos descuentos, elementos de consumo, materiales de empaque, fuerza motriz (ver nota 3).	\$ 26.270.693.000
2. Fletes que no continúan bajo contrato	\$ 1.427.153.000
3. Otros gastos (ver nota 4)	\$ 1.723.115.000
F. Nómina (ver nota 5)	\$ 2.003.949.000
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 34.584.280.000
G. Utilidad Bruta anual	\$ 14.893.329.000

Como se muestra en la segunda sección del formulario, en el numeral E, ordinal 1., se presentan como deducciones los Costos de Materias Primas, menos Descuentos, Elementos de Consumo, Materiales de Empaque, Fuerza Motriz (ver nota 3)

Y seguidamente la NOTA 3, se refiere solamente al costo de materias primas bajo el sistema de inventario periódico, como se indica a continuación.

NOTA 3 Para obtener el costo de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque, se sugiere utilizar el siguiente procedimiento:

Inventario al principio del año de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque

MAS

Costo neto materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque comprados durante el año, incluyendo fletes y otros gastos cargados directamente contra las compras.

MENOS

El inventario al fin del año de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque.

Se debe seguir el mismo sistema contable utilizado para el inventario al principio del año y ajustar el valor del mismo para compensar cualquier aumento o disminución por variación en precios.

En conclusión, como lo hemos descrito en detalle en este capítulo, y en la forma como fue comprada la cobertura, concluimos que la Utilidad Bruta asegurada en la póliza de seguros afectada por el siniestro corresponde solamente a las operaciones industriales relacionadas con la manufactura de los productos de CINTANDINA, incluida en esta la línea de Hotmelt.

Por lo anterior, agradecemos a AXA Colpatria autorizar el respectivo ajuste de cálculo de la Utilidad Bruta asegurada bajo la actividad de manufactura, excluyendo de esta forma la actividad comercial tal como lo hemos demostrado anteriormente.

UTILIDAD BRUTA ASEGURABLE – Seguro Insuficiente

El cálculo de la Utilidad Bruta en la fecha del siniestro debe mantener el mismo esquema con el que fue comprado el amparo de lucro cesante y mantener su esencia de acuerdo a las condiciones propias del amparo. Es decir, aplicar enteramente la definición de Utilidad Bruta consignada en la póliza la que concluye que la utilidad bruta es la ganancia que una compañía tiene antes de deducir los gastos de operación.

Mencionamos que el informe del ajustador se limita solamente a deducir de los ingresos el costo de la materia prima, por lo que solicitamos muy cordialmente la revisión del método utilizado en el informe de liquidación de pérdida, y aplicar los conceptos definidos en la póliza de seguros. Lógicamente la modificación que resulte de la revisión de la Utilidad Bruta conllevará a la revisión del cálculo del seguro insuficiente.

Por lo anterior es importante expresarles que la pérdida presentada por CINTANDINA incluye como deducción solamente el costo de Materia Prima, por razón que los costos de producción y de servicios de esta línea se mantuvieron durante el periodo de indemnización, en las secciones de producción del producto sustituto y de la bodega donde operaba la línea de Hotmelt. Por el contrario, para el cálculo de este capítulo de la Utilidad

Bruta Asegurable se aplicarían los conceptos de la definición mencionada en las condiciones generales de la póliza de seguros. Igualmente es importante tener en cuenta la cláusula particular incluida en la póliza de no aplicación de infraseguro por la diferencia del 10% entre el valor asegurable y el valor asegurado (asegurable declarado por el asegurado).

AHORRO DE COSTOS FIJOS

El informe de liquidación de pérdida presenta bajo el concepto de “ahorro de costos fijos” la disminución por la suma de \$813.353.097. Indica el informe que es un ahorro presentado en CINTANDINA como consecuencia de la afectación en la operación del siniestro.

Para establecer el valor mencionado de \$813.353.097, el informe indica que se compararon los gastos registrados contablemente en las cuentas de costos de ventas bajo los siguientes conceptos:

- i) Mano de obra directa
- ii) Cif Centros productivos Hotmelt
- iii) Participación centros de servicios para hotmelt Cif.

Se compararon los valores registrados en estas tres cuentas durante los periodos indicados en el siguiente cuadro y valores totales de las tres cuentas precitadas. (cifras expresadas en miles de pesos colombianos).

Marzo/18 – Febrero/19	Marzo/19 – Febrero/20	Marzo/20 – Febrero/21
876.017	1.481.685	668.332

La diferencia del valor del periodo de indemnización (marzo/20 – Febrero/21) por la suma de \$668.332 con respecto al periodo anterior por la suma de \$1.481.685 está siendo considerada como ahorro a causa del siniestro por la suma de \$813.553 miles de pesos.

Desde el punto de vista financiero no puede ser comparable el valor de los costos incurridos y asignados en la línea de Hotmelt durante el periodo anterior en condiciones normales (\$1.481.685) al valor de los costos incurridos y asignados a una operación cancelada con producción cero (\$0.00), asumiendo que la disminución son ahorros, a consecuencia del siniestro.

Para mayor ilustración y comprensión de los usuarios de este informe explicamos la dinámica contable de cada uno de los conceptos precitados, que ha sido previamente explicados a los ajustadores.

Mano de obra directa. En esta cuenta se registra el cierre contable de los costos directos de mano de obra de los procesos productivos cargados o contabilizados directamente en cada área de producción o proceso productivo. A cada operario se le asigna un proceso productivo específico en el momento en que se crea la hoja de vida del operario en nómina y a este empleado se le asigna el centro de costos donde fue contratado. Cuando el proceso hotmelt fue cancelado por el siniestro se continuó trabajando en productos sustitutos al principio haciendo pruebas y después elaborando esos productos sustitutos en cuanto

engome, corte y empaque. Por lo cual, se continuó asignando estos costos a los productos sustitutos de hotmelt.

En conclusión, el costo de los empleados que se asignaban a la operación de Hotmelt, se mantiene registrando en los demás centros de operación donde se elaboran los productos sustitutos.

Cif Centros productivos Hotmelt. Engome hotmelt, corte titan, corte Src e impresión Markandy: En esta cuenta se registra el cierre contable de los costos indirectos de fábrica de estos procesos productivos que corresponden directamente a la elaboración de cada uno de los productos de hotmelt como son: La energía, acueducto y alcantarillado, aseo, los arrendamientos, los seguros directos de cada una de la maquinaria y equipo ubicados en esa bodega, el almuerzo o comidas de los operarios de estos centros productivos, transportes y taxis, útiles de oficina de papelería, depreciaciones de maquinaria y equipo, dotaciones y suministros, médicos y drogas, elementos de aseo y cafetería, vigilancia, operarios temporales, salarios y prestaciones sociales del coordinador del área y del supervisor del área. Cuando ocurrió el siniestro de hotmelt y se canceló todo este proceso productivo la parte de engome hotmelt fue reemplazada por engome acrílico, cambios realizados por medio de una investigación elaborada por nuestro departamento de investigación y desarrollo creando una fórmula acrílica que cumpliera las expectativas de los clientes de hotmelt, pero que sus características son base agua. Entonces los costos de engome Hotmelt se reemplazaron por costos del engome BMB que es un área dentro de la organización donde se fabrican todos los productos facturados en la empresa. Por tal razón, es imposible identificar exactamente cuáles de esos costos de BMB pueden ser aplicados directamente a hotmelt. Como es una maquinaria en un proceso productivo mucho más grande del que había en hotmelt, sus procesos son muchos más eficientes y eso permitió una mayor productividad y eficiencia en esta máquina. Este proceso incluye exactamente los mismos conceptos de gastos, pero en una magnitud mucho más grande de: energía, acueducto y alcantarillado, aseo, los seguros directos de cada una de la maquinaria y equipo ubicados en esa bodega, el almuerzo o comidas de los operarios de estos centros productivos, transportes y taxis, útiles de oficina de papelería, depreciaciones de maquinaria y equipo, dotaciones y suministros, médicos y drogas, elementos de aseo y cafetería, vigilancia, operarios temporales, salarios y prestaciones sociales del coordinador del área y del supervisor del área. Para los procesos de corte titan y corte Src fueron reemplazados con maquinaria correspondiente a los procesos de corte acrílico como son corte dusembery y corte guzetti, teniendo las mismas explicaciones del engome BMB en cuanto a productividad y eficiencia por ser procesos de fabricación muy grandes. Por estas razones a partir del mes de abril del 2.020 los CIF de los centros productivos de hotmelt disminuyeron considerablemente ya que en los centros productivos: Engome hotmelt, corte titan, corte Src se siguieron cargando únicamente los costos inherentes a la bodega que se incendió, como son los servicios públicos de agua y energía, alcantarillado, las depreciaciones de los activos entregados para su uso, ya que la bodega sigue en arriendo de acuerdo con las normas internacionales de información financiera NIIF, solamente a los

gastos va la depreciación de los activos entregados en arrendamiento ya que se consideran un arrendamiento financiero. En cuanto al proceso de impresión de Markandy fue reemplazado totalmente por la maquila, ya que la impresión necesitada no la pudimos hacer en la compañía. Estos costos fueron aplicados directamente a la materia prima de los productos sustitutos de hotmelt.

En conclusión, los gastos directos mencionados continuaron causándose, y lógicamente registrados en el proceso donde se fabricaban los productos sustitutos, aumentando de esta forma los gastos y costos de las líneas de manufactura.

Participación centros de servicios para hotmelt Cif. Los centros de servicios que prestaban apoyo a la fabricación de los productos de hotmelt eran: administración de la producción, mantenimiento, control calidad, bodega y compras. En el año 2018 su participación era del 7.60%, 2019 9.68% y en el año 2020 de enero a marzo 13.89%. Estos departamentos se consideran de servicio y apoyo para que los productos que se elaboran dentro de las áreas de producción de la compañía cumplan con los requisitos, características, seguridad y garantías establecidas por las normas de calidad y los requerimientos de los clientes. Se contabilizan al cierre contable de los costos indirectos de fabrica asignándole una proporción del costo total de ellos a cada uno de los productos fabricados en las diferentes áreas de producción. Esto se hacía porque la empresa producía productos de características totalmente diferentes como son los productos en acrílicos y hotmelt. Estos productos por la característica tan diferente de su adhesivo (acrílico=base agua, hotmelt=base caucho) tenían diferentes proveedores, materias primas, suministros, etc., y requerían procesos administrativos y de mantenimiento muy diferentes. A partir que el producto sustituto es también acrílico estas diferencias se terminaron, por lo tanto, estos centros de servicio de apoyo utilizan los mismos proveedores, materia primas y suministros. Por tal razón, a partir del mes de abril del 2020 cuando se inició las pruebas y después los productos sustitutos de hotmelt fue imposible asignarles un porcentaje directo a estos productos ya que el apoyo de estos centros de servicio corresponde en la actualidad a los productos de acrílico que incluye totalmente los productos sustitutos de hotmelt.

En conclusión, estos gastos designados a la línea de hotmelt continuaron en el tiempo, pero reasignados en las demás operaciones de la empresa. Por ejemplo, de los gastos de administración de la planta se asignaba a la línea de hotmelt un determinado porcentaje supongamos el 20%. Después del siniestro ese 20% de gastos fueron redistribuidos en las demás operaciones de la empresa, y en consecuencia no habría lugar a determinar un ahorro de gastos, porque esta línea ya no existe desde marzo de 2020.

En pocas palabras, los gastos incurridos en la línea hotmelt fueron registrados a partir de la fecha del siniestro en las cuentas contables de las otras líneas de producción.

Sin embargo, a pesar de no estar de acuerdo con el procedimiento aplicado por el ajustador y menos aún con los resultados obtenidos de considerar la diferencia como un ahorro a consecuencia del siniestro, en el caso eventual que así fuera aceptado, hemos procedido a aplicar el mismo procedimiento para la otra línea de manufactura de Acrílico, mostrando

que los costos y gastos registrados en estas cuentas de mano de obra directa y Cif aumentaron en el periodo de indemnización en la suma de \$708.146.134 (5.793.837 menos 5.085.691 = 708.146.134), confirmando que aquellos costos por disminución en la línea de Hotmelt fueron registrados en la línea de manufactura normal, como se muestra a continuación. Las cifras mensuales pueden ser verificadas en los mismos documentos financieros utilizados para determinar el llamado ahorro de costos fijos. (cifras expresadas en miles de pesos colombianos).

Marzo/18 – Febrero/19	Marzo/19 – Febrero/20	Marzo/20 – Febrero/21
5.154.267	5.085.691	5.793.837

La diferencia presentada entre el valor del periodo de indemnización (marzo/20 – Febrero/21) por la suma de \$5.793.837 miles con respecto al periodo anterior por la suma de \$5.085.691 es de \$708.146 miles, y aplicando el mismo criterio utilizado por el ajustador, podría considerarse que esta diferencia originada por el incremento presentado en el periodo de indemnización causada por el siniestro constituye un incremento de costos y en consecuencia aumentaría la pérdida. Y esta operación de aumento de costos en la línea de Acrílico confirma la liquidación de la pérdida considerando como deducción solamente el costo de materia prima.

EXISTENCIAS ACUMULADAS

La liquidación actual de la pérdida de Lucro Cesante presentada en la comunicación a la que hemos hecho referencia no incluye el valor de la Utilidad Bruta por concepto de la venta de las existencias acumuladas que se encontraban en stock en la fecha del siniestro. En su comunicación mencionan las siguientes excepciones para no reconocer este valor:

- i) AXA Colpatría no cuenta con el soporte documental donde se evidencie el movimiento de inventarios, y,
- ii) Que los costos de reposición de estas mercancías terminadas no corresponden a este capítulo de indemnización.

Nos sorprenden tales afirmaciones, por cuanto en varios momentos nos hemos referido al tema, inclusive la cifra reclamada fue aceptada e incluida por AXA Colpatría en la liquidación presentada en comunicación fechada el 06 de enero de 2021, reconociendo el valor de \$90.768.238, con la siguiente afirmación textual:

En ese orden de ideas, se tiene que con la venta de las existencias acumuladas se obtuvieron ingresos por COP 165,759,004; con base en el análisis de la utilidad bruta realizado la firma A. Silva Ltda., la Utilidad Bruta de estas ventas sería COP 90,768,238.

La información documental la mostramos a continuación:

Número de artículo	Descripción del artículo	Unidad	Equivalencia	Cantidad (Marzo 16 al 31-2020)	Importe de ventas (Marzo 16 al 31-2020)	Costo
ETQ-159-16235	Rollo Etiq Linerless PP 60u Blanco Perlado 72mm x 400m Imp x Enc Laminado	Rlls	28,8	10	904.700	352.833
HM-001	Adhesivo Hot Melt Ref. HL7268C	Kg	0	40	544.800	348.672
HM-006	Adhesivo Acuoso Ref. V3869 UN-ACUOSO	Kg	0	440	9.765.216	6.249.738
HM-008	Adhesivo Hot Melt Ref. 5232 LC	Kg	0	60	1.800.409	1.152.262
HM-014	Adhesivo Acuoso Ref. Ipacoll LP2613 - ACUOSO	Kg	0	60	1.116.821	714.765
PA-801-16502	Cinta Papel 5001 36mm x 100m Ref. AR 65 Imp x Enc	Rlls	3,6	47	529.712	418.473
PP-054	PP 25 Cierre Bolsa Amarillo 12mm x 50m	Rlls	0,6	720	757.296	613.410
PP-055	PP 25 Cierre Bolsa Rojo 12mm x 50m	Rlls	0,6	2.287	2.325.881	1.883.964
PP-056	PP 25 Cierre Bolsa Rojo 12mm x 100m	Rlls	1,2	106	248.551	201.327
PP-160	PP 25 Cierre Bolsa Blanco 12mm x 50m	Rlls	0,6	4.176	5.555.232	4.499.738
PP-805-17097	PP 25 5001 Transp 48mm x 200m Imp	Rlls	9,6	2.177	37.808.416	10.964.441
PP-827	PP 25 5001 20gr Transp 48mm x 100m (Ristras)	Rlls	4,8	432	3.159.648	1.516.631
PP-835-16223	PP 25 5001 Transp 36mm x 500m Imp	Rlls	18	10	243.574	70.637
PP-835-16778	PP 25 5001 Transp 36mm x 500m Imp	Rlls	18	3	72.765	21.102
PP-838-14877	PP 25 5001 Transp 35mm x 200m Imp	Rlls	7	46	503.250	145.942
PP-838-17008	PP 25 5001 Transp 35mm x 200m Imp	Rlls	7	84	918.977	266.503
PP-838-17081	PP 25 5001 Transp 35mm x 200m Imp	Rlls	7	117	1.475.593	427.922
PP-839-17083	PP 25 5001 Transp 35mm x 500m Imp	Rlls	17,5	32	776.160	225.086
PP-841-16071	PP 25 5001 Transp 24mm x 200m Imp	Rlls	4,8	10	75.137	21.790
PP-842-15291	PP 25 5001 Transp 24mm x 100m Imp	Rlls	2,4	480	1.803.276	522.950
PP-858-14574	PP 40 5001 (Harza) Transp 20mm x 100m Imp (Core 90mm)	Rlls	2	4.147	16.765.492	8.382.746
PP-865-15739	PP 25 5001 Transp 25mm x 200m Imp	Rlls	5	715	5.608.404	1.626.437
PP-865-15746	PP 25 5001 Transp 25mm x 200m Imp	Rlls	5	1.297	10.173.567	2.950.334
PP-872-15252	PP 40 5001 (Harza) Transp 24mm x 100m Imp (core 90mm)	Rlls	2,4	7.740	37.526.284	18.763.142
PP-873-14571	PP 40 5001 (Harza) Transp 20mm x 150m Imp (core 90mm)	Rlls	3	4.172	25.299.842	12.649.921
					165.759.003,82	74.990.765,72
						90.768.238,10

Queriendo ser académicos para un mayor entendimiento, describimos a continuación un ejemplo práctico y elemental, para evidenciar que el propósito de la cláusula de Existencias Acumuladas en el sistema Ingles, es reconocer al asegurado la utilidad bruta obtenida durante el periodo de indemnización de aquella mercancía de producto terminado elaborado por la empresa y que se encontraba en stock en la fecha del siniestro, y que fue vendida después de la fecha del siniestro.

Definición de la cláusula: Al ajustar una pérdida amparada bajo esta póliza, se tendrá en cuenta a favor del asegurado, el hecho de que las ventas no disminuyan o disminuyan parcialmente durante el periodo de indemnización debido al uso de existencias acumuladas de productos elaborados por el asegurado, antes de ocurrir el siniestro correspondiente.

Ilustramos la interpretación de “se tendrá en cuenta a favor del asegurado” con el siguiente ejemplo ilustrativo de cualquier empresa y las siguientes suposiciones.

- Se facturan mensualmente \$100
- Hay un siniestro el día 30 de cualquier mes
- En la fecha del siniestro quedaron productos terminados cuyo precio de venta es de \$600. (Ilámese existencias acumuladas)

- A partir de la fecha del siniestro se facturan mensualmente los mismos \$100 normales.
- Durante este periodo de seis (6) meses la empresa no ha reiniciado labores porque aún persiste la afectación del siniestro.
- Entonces erróneamente podríamos concluir que no habría disminución de ingresos, porque la empresa continúa vendiendo los mismos \$100.
- Se supone un % de utilidad bruta del 40%

Acá precisamente se aplica lo mencionado en la definición de “se tendrá en cuenta a favor del asegurado” aplicando la siguiente formula:

Liquidación errada: Ingresos esperados \$600 menos ingresos reales de \$600, entonces la disminución de ingresos se cero (0.00).

Liquidación correcta: Ingresos esperados \$600 menos ingresos reales de \$600 menos ingresos por existencias acumuladas \$600 = Pérdida de ingresos causado por el siniestro de \$600.

Ingresos esperados	- Ingresos reales	- ingresos por existencias acumuladas	= Disminución de ingresos
600	600	600	-600

Y a la disminución de ingresos de \$600 se aplicaría el porcentaje de UB del 40%, entonces el resultado de la pérdida de UB por disminución de ingresos sería de \$240.

Realizando el anterior ejercicio, utilizando el procedimiento equivalente de Utilidad Bruta, que es el aplicado en la presentación de la pérdida de CINTANDINA, la liquidación con los mismos supuestos sería como sigue:

Ingresos esperados	600
Ingresos reales	600
Disminución de ingresos	0
% de UB	40%
Pérdida de UB por disminución de ingresos	0
+ UB de las existencias acumuladas (600 x 40%)	240

Cualquiera de los dos métodos ilustrados el resultado de \$240 es el mismo como pérdida de utilidad bruta por disminución de ingresos.

En conclusión y debidamente explicado el tema de existencias acumuladas, los invitamos a revisar la liquidación de pérdida de Lucro Cesante incluyendo la suma de \$90.768.238 en la liquidación de lucro cesante.

OTROS TEMAS PENDIENTES

Seguramente por algún error involuntario no recibimos respuesta a la solicitud formulada en nuestra comunicación remitida a la atención de la Doctora Nancy, la que hemos resuelto alguna de ellas con las condiciones de la póliza gentilmente remitidas el en correo recibido de Rodrigo Gómez el 13 de mayo, resolviendo las siguientes:

- i) Audidores, revisores y contadores. Teniendo en cuenta la definición de la cláusula, el señor Arnulfo Silva nos ha solicitado el pago adicional de la suma de \$70.000.000 por el trabajo de análisis, verificación contable y certificación de las tendencias de variables de Cintandina para demostrar la tendencia de aumento de la línea de Hotmelt, cuya solicitud fue autorizada por AXA en reunión realizada conjuntamente con los ajustadores. La cláusula dice textualmente.

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES, QUE NO SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE, EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, EN CASO DE PÉRDIDAS INDEMNIZABLES POR EL ANEXO DE LUCRO CESANTE, PARA OBTENER Y CERTIFICAR LOS DETALLES EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN, DOCUMENTO O TESTIMONIO QUE AXA COLPATRIA CONSIDERE PERTINENTE.

- ii) Existencias acumuladas. Esta cláusula estaba definida en la caratula de la póliza, en la sección de condiciones generales.

Quedaría por resolver la definición de las siguiente clausulas, de las cuales les agradecemos el pronunciamiento.

- iii) Interdependencia entre plantas
iv) Bienes bajo cuidado tenencia y control
v) No aplicación de infraseguro cuando no se presenta una diferencia superior al 10% entre el valor asegurable y el valor asegurado (asegurable declarado por el asegurado)
vi) Igualmente, para entender e interpretar en mejor manera el término utilizado en su comunicación (página 1 relativo a la afectación de mercancías Riesgo 7) de “pérdidas consecuenciales de cualquier tipo” inherente a la cobertura de daños materiales, favor explicar su fundamento, significado, interpretación y las razones de aplicación de exclusión al valor reclamado en este concepto.

Esperamos haber resuelto en forma amplia, clara y concreta cada una de las observaciones que identificamos en sus comunicaciones, con la expectativa que serán atendidas y

